



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORMES II

1. Resolución Rectoral N° 01681-R-18 de fecha 04 de abril de 2018.

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01372-R-18 de fecha 20 de marzo del 2018, en la parte pertinente, según se indica:

DICE:

1° Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

1° Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance 2017 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

2. Resolución Rectoral N° 01682-R-18 de fecha 04 de abril de 2018.

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01323-R-18 de fecha 14 de marzo del 2018, según se indica:

DICE:

1° Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 189,678.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

1° Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance 2017 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 189,678.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

3. Resolución Rectoral N° 01683-R-18 de fecha 04 de abril de 2018.

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 01171-R-18 de fecha 12 de marzo del 2018, según se indica:

DICE:

1° Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 153,753.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

1º Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance 2017 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 153,753.00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

4. Resolución Rectoral N° 01854-R-18 de fecha 10 de abril de 2018.

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de marzo del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20º Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente Resolución.

5. Resolución Rectoral N° 01862-R-18 de fecha 11 de abril de 2018.

APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, el mismo que en fojas sesenta y cinco (65) forma parte integrante de la presente resolución.

6. Resolución Rectoral N° 01915-R-18 de fecha 12 de abril de 2018.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0148-D-FLCH-18 de fecha 15 de febrero del 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 del 30 de octubre del 2017 respecto al código del curso que se señala, correspondiente al Plan de estudios 2018 de la Escuela Profesional de Danza de la citada Facultad, en la parte pertinente según se indica:

CURSO	CÓDIGO	
	DICE:	DEBE DECIR:
FORMACIÓN RÍTMICA	L03005	LD3005

Rectificar la Resolución Rectoral N° 07053-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

7. Resolución Rectoral N° 01916-R-18 de fecha 12 de abril de 2018.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0149-D-FLCH-18 de fecha 15 de febrero del 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 del 30 de octubre del 2017 respecto a los códigos y la omisión de prerrequisitos de los cursos que se señala, correspondientes al Plan de estudios 2018 de la Escuela Profesional de Arte de la citada Facultad, en la parte pertinente según se indica:

CURSOS	DICE:	DEBE DECIR:
<u>Tercer Ciclo</u>	LA3004	L36002
ARTE DE AMERICA ANTIGUA		

<u>Cuarto Ciclo</u> (Cursos Complementarios)	DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

<i>DICE:</i>	<i>PRERREQUISITO</i>	
<i>L06343 - ELEMENTOS DEL LENGUAJE CINEMATOGRAFICO</i>	<i>CÓDIGO L06342</i>	<i>ELEMENTOS DEL LENGUAJE CINEMATOGRAFICO</i>

<i>Sexto Ciclo</i>	<i>DEBE DECIR:</i>		
<i>DICE:</i>			<i>PRERREQUISITO</i>
<i>L06009 – ARTE ESPAÑOL SIGLOS DE LOS XVI Y XVII</i>	<i>L06009 ARTE ESPAÑOL SIGLOS DE LOS XVI Y XVII</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>ARTE DE AMÉRICA ANTIGUA</i>
		<i>L36002</i>	

Rectificar la Resolución Rectoral N° 07053-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017, en los términos que se indica en el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

8. Resolución Rectoral N° 01926-R-18 de fecha 12 de abril de 2018.

Modificar la Resolución Rectoral N° 06869-R-17 de fecha 03 de noviembre del 2017, respecto al cambio de codificación en dos cursos del Plan de Estudios de la mención en Ciencias Penales del Programa de la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.

9. Resolución Rectoral N° 02100-R-18 de fecha 18 de abril de 2018.

*Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0972/FCM-D/17 de fecha 20 de diciembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de conceder el uso del Año Sabático, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a don **TEODORO SULCA PAREDES**, docente permanente del Departamento Académico de Matemática de la citada Facultad, para el desarrollo de una publicación del curso de Cálculo I; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe de la publicación realizada.*

Establecer que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias el beneficiado queda obligado a prestar servicios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doble del tiempo de la licencia otorgada, en el mismo régimen de dedicación o a devolver el importe de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.

10. Resolución Rectoral N° 02101-R-18 de fecha 18 de abril de 2018.

*Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0926/FCM-D/17 de fecha 01 de diciembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de conceder el uso del Año Sabático, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a doña **DORIS ALBINA GÓMEZ TICERÁN**, docente permanente principal a D.E. de la citada Facultad, para dedicarse exclusivamente al desarrollo de un texto de estadística titulado: «ANÁLISIS ESTADÍSTICO MULTIVARIANTE USANDO R»; debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del Proyecto de investigación realizado.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Establecer que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias la beneficiada queda obligada a prestar servicios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doble del tiempo de la licencia otorgada, en el mismo régimen de dedicación o a devolver el importe de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación.